



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-562 Fax: 2256-6351 Email: provts@tse.go.cr.

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000049-85001

“MODERNIZACIÓN DE ASCENSOR MARCA SUR MODELO OMICRON Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES MARCA SUR Y MARCA ENOR DEL EDIFICIO PLATAFORMAS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES”

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas digitales hasta las **10:00 horas del día 29 de diciembre de 2015**, para la Licitación Abreviada número 2015LA-000049-85001, denominado: Modernización de ascensor marca Sur modelo Omicron y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para ascensores marca Sur y marca Enor del edificio plataformas del Tribunal Supremo de Elecciones.

La oferta deberá presentarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”, según el procedimiento para la presentación de oferta digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones sírvase comunicarse a:

Proveeduría Institucional: 2287-5626, fax: 2256-6351, correo electrónico: provts@tse.go.cr.

Consultas técnicas al teléfono 2287-5736 o 2287-5777, con el Ing. Randall Raúl Rodríguez Castro, correo electrónico

I. Servicio a contratar:

Item	Servicio a Contratar
1	<p>Proyecto de modernización de un ascensor marca Sur modelo Omicron ubicado en el Edificio Plataformas en la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones, según normativas vigentes, teniendo en cuenta su actualización tecnológica, ahorro del consumo energético, rendimiento, mantenimiento y la seguridad.</p> <p>1. Como principal medida, se procederá al reemplazo o instalación de al menos lo siguiente:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> a) Tableros principales de control y potencia. b) Motor, reductor de velocidad. c) Nuevo sistema de microprocesador. d) Botoneras exteriores y de Cabina. e) Señalizaciones en piso y cabinas. f) Variador de velocidad. g) Se incorporara un sistema de pesado, nuevo microprocesador. h) Sistema de procesador de voz. i) Sistema de Intercomunicador manos libres. j) Sistema de tráfico independiente. k) Sistema de emergencia ante incendios. l) Sistema de emergencia ante sismos. m) Cambio de cabina, pisos y paredes. n) Zócalos pasamanos en acero inoxidable y paños de paredes. o) Operador y puertas de acero inoxidable en cabina. p) Sistema de luz de emergencia. q) Sistema de seguridad paracaídas y frenos. r) Gong de llegada a pisos. s) Operación, programación, monitoreo y diagnóstico compatible, similar o superior Lobby visión 3 existente de forma remota vía PC. t) Sistema de ventilación automático de cabina. u) Sistema de piso estación en piso a escoger por el cliente. v) Sistema de iluminación tipo led en cabina. w) Sistema de monitoreo de imágenes en cabina. x) Puerta de pasillo. y) Rieles de cabina y contrapesa. z) Desinstalación y traslado de equipo existente a bodega designada por el órgano fiscalizador. <p>2. El tablero de comando deberá cumplir con las exigencias de las normativas vigentes y será del tipo electrónico compacto, con señalización de fallas alfanumérica en cabina y exterior, indicación de fallas por LED y por software compatible con Lobby visión 3 existente para control de tráfico llevado a una computadora en punto designado por el órgano fiscalizador para el monitoreo del ascensor, mediante la red de datos a instalar por el contratista.</p> <p>3. Se suministrará el equipo, las herramientas, materiales, mano de obra especializada necesaria para la sustitución de :</p> <ul style="list-style-type: none"> a. De un elevador de tracción b. Número de paradas 4 (cuatro), con posibilidad de expansión de más niveles de piso c. Elevador con cabina de solo un acceso igual al existente d. Se mantiene el mismo recorrido vertical del equipo actual e. Velocidad nominal de operación de al menos 1.00 m/s f. Capacidad de carga útil de 800kg a 1000 Kg g. Los elementos de tracción serán cables metálicos de acero h. Medidas de la cabina del elevador iguales o similares al existente.
--	---

- i. Puertas automáticas con apertura y cierre central, en la cabina así como en todos los pisos, respetando los mismos actuales.
- j. Botoneras para acceso tipo Braille internacional numéricas para cabina al igual que en los marcos de las puertas de pasillo de los 4 niveles.
- k. La máquina de tracción y controlador se ubicarán en la casa de máquinas existente del ascensor, o en su parte asignada de fábrica según requerimientos del equipo ofertado, posterior a la desinstalación del existente.
- l. En los pisos terminales tendrán botoneras de un botón con dirección de bajada en el superior y de subida en el inferior, y en los pisos intermedios poseerá botonera de dos botones de ambas direcciones. Tendrá en cada parada o piso indicadores con flechas direccionales al igual que indicador de posición de piso y gongs con sonido audible de arribo en la cabina y en el pasillo.
- m. El ascensor contará con cierre forzado; el cual, después de treinta (30) segundos de estar interrumpidas las dos hojas de puerta empezará a cerrar. Misma que accionara una alarma sónica para que el usuario sepa que las puertas se cerraran.
- n. La cantidad mínima de botoneras en el panel de cabina será la siguiente:
 - i. 4 botones, correspondientes cada uno para cada una de las paradas.
 - ii. 1 botón de alarma.
 - iii. 1 botón de para abrir la puerta
 - iv. 1 botón de para cerrar la puerta.
 - v. 1 ventilador con llavín para encendido en automático y apagado. En sistema automático el ventilador se accionara cuando el elevador esté en funcionamiento y una vez hecho el recorrido y no contar con más llamadas se apagará de forma automática transcurrido un pequeño lapso de tiempo, para reiniciar nuevamente con una nueva señal de llamada.
 - vi. 1 botón para intercomunicador tipo “manos libres”, de tipo telefónico, que tendrá la opción de grabar un mensaje de advertencia al usuario en cabina que indicará que se está procediendo a la coordinación del rescate, así mismo con la posibilidad de como mínimo tener la comunicación de 2 o 3 números donde se coordine el rescate, a saber oficina de Seguridad y a Mantenimiento u a otra oficina que el órgano fiscalizador designe, en caso de no responder la primera, el ascensor comunicaría directamente en la Oficina de Seguridad Integral o a las oficinas que se den como receptoras del llamado de emergencia. El TSE proveerá e instalará la tubería EMT y el cableado de interconexión entre la sala de máquinas y estas oficinas.

Las botoneras descritas incluyen sistema braille o relieve

	<p>fácilmente identificable; para los botones de puerta abrir, puerta cerrar y alarma, deben cumplir con las alturas para personas discapacitadas en sillas de ruedas en concordancia con la Ley 7600.</p> <ul style="list-style-type: none">o. En la cabina se dispondrá de un llavín de control para dejar el equipo en automático; fuera de servicio y reservación.p. Además, debe de contar con un anunciador de voz clara, en idioma español, en cabina, anunciando el piso de arribo, la apertura y cierre de las puertas. También debe indicar si sube o baja.q. El sistema electrónicamente controlará de manera precisa y confiable todas las funciones a llevar a cabo, entre ellas:<ul style="list-style-type: none">• Detección y función de carga máxima.• Detección y función de sobrecarga, con indicación visual y audible.r. Operación del servicio de evacuación de incendio a piso a designar. Este sistema debe contar con un piso programado para su estacionamiento en caso de emergencia y uno más de forma alterna y también programado para su misma función, éste en caso que el primero no sea posible usar por la misma emergencia. Esto con base a requerimientos que fueron solicitados por el Cuerpo Nacional de Bomberos.s. Sistema de reservación.t. El sistema será de accionamiento con frecuencia variable VVVF, que proporciona una alta precisión de parada, un alto grado de confort de marcha y un funcionamiento silencioso, con factor de potencia superior a 0.90, y con minimización de armónicas (THD-V del 5%, y THD-I no mayor al 35%, en condiciones nominales y con una acometida sólida, estable siempre y cuando el TSE facilite y cumpla con lo estipulado por el Código Eléctrico Nacional (NEC).u. La máquina de tracción dispondrá de frenos de disco magnético, de funcionamiento rápido que actúa directamente sobre el eje de tracción; lo cual, elimina el riesgo de los movimientos incontrolados de cabina en el ascenso y descenso, cumpliendo con las nuevas disposiciones europeas EN 81 70, EN 81-1:1998 Directiva 95/16, y el RD 57/2005.v. El equipo debe estar certificado, bajo las condiciones ISO 9000 QA, que asegura un funcionamiento excepcionalmente suave y una larga vida operativa.w. El equipo deberá contar con un sistema de detección sísmico y control sísmico para evacuar la cabina a la próxima planta posible después de ocurrir el evento dejando el equipo fuera de servicio.x. Detectará la sobrecarga en cabina avisando al usuario mediante una señal audible y visual, que deben reducir el peso para que el equipo opere, Con este sistema la puerta debe de permanecer abierta hasta que se llegue al peso adecuado para la operación del elevador. Además se suministrará e instalará una cámara de video
--	--

tipo IP. El TSE debe proveer el cableado y punto de conexión para llevar la señal a la Oficina de Seguridad Integral y según el programa de video se pondrá a disposición de la o las computadoras que el órgano fiscalizador designe.

4. Se realizará el desmontaje total del equipo actualmente instalado y todos los elementos asociados a este, tales como: motores, cables tanto del sistema eléctrico como mecánico, entre otros. Las piezas retiradas serán ubicadas en la bodega dispuesta para este fin, y deben ser entregadas al T.S.E., debidamente inventariadas
5. El contratista tomará las medidas técnicas y de seguridades necesarias para el desmontaje de la máquina existente, tales como estructuras temporales, andamios, tecles, cables de acero al igual que mantendrá una zona de seguridad para remoción de las partes del equipo al igual que las escotillas, pisos de metal entre otros. Por seguridad se recomienda que el desmontaje se realice un fin de semana cuando no hay público en la institución.
6. Bajo ningún motivo las puertas del ducto quedarán abiertas, (instalación de pared provisional) se debe considerar la instalación de las nuevas puertas en presencia de la cabina existente o tomar las medidas de seguridad para tener la máxima seguridad entre las puertas de los 4 niveles y el foso, para que ningún usuario del TSE o visitante sufra un accidente.
7. Durante la fase de desmontaje del equipo existente la contratista realizará mejoras en la iluminación de pozo (ducto), suministrando e instalando la primera luminaria a 50 cm del fondo de la fosa, la última luminaria a 50 cm por debajo del cielo del ducto o la loza de techo, ambas luces que generen 200 Lux (tubos FA8). Las luminarias ubicadas en medio de estas, a lo largo del recorrido vertical, con una separación entre sí de máximo cada dos metros, tal que en su conjunto se cuente con una iluminación mínima de 200 lux en cualquier posición del ducto. El circuito de iluminación contará con apagadores de tres vías ubicado uno dentro del ducto, cerca de la puerta en el subsuelo del edificio Plataformas a 1.2 m del NPT y como máximo a 80 cm de la puerta del ascensor (por la cara interna), el segundo apagador estará ubicado en el segundo piso del edificio Plataformas en las mismas condiciones; además, se instalarán toma de corrientes de servicio, de 110V AC, el primero a 50 cm del fondo del foso y el segundo a 50 cm por debajo de la loza de techo de la casa de máquinas y cada circuito será independiente.
8. El ascensor modernizado deberá comunicarse con el sistema digital centralizado existente que controlará todas las variables operativas del ascensor, denominado Lobby visión 3, garantizando el monitoreo de los tiempos mínimo de espera ante distintas llamadas y máxima concentración de llamadas en tiempos óptimos, maniobra selectiva ascendente-descendente, puertas automáticas, maniobras de servicio independientes, servicios de incendio en primera fase, sintetizador de voz, pesador de carga, indicadores de posición bloqueo de piso y

llamadas remotas de cabina y piso.

9. Las botoneras de cabina, serán del tipo electrónico, mecánicas, con luz de registro al botón, en un solo paño integrado a la cabina de acero inoxidable, poseerán señalización Braille, el panel contará con un pantalla LCD de señalización y compartirá funciones con interruptor de luz, ventilador extractor, parada general, alarma, llave para accionamiento de servicio independiente y manual automática, botón de puerta abrir-cerrar.
10. Las botoneras de llamada de piso serán del tipo electrónico, mecánica, con luz de registro de llamada en el botón, las mismas estarán en un bastidor de acero inoxidable y reemplazarán a las actuales en tamaño y ubicación, en el caso que se deben realizar modificaciones del caso que permitan alojar las botoneras y o módulo de señalización en los pasillos, las mismas correrán por parte de la contratista y se deberá garantizar una perfecta terminación de los trabajos. Con la presentación de la oferta se adjuntará la información técnica respectiva.
11. Se deberá contemplar que las botoneras de pasillo estén al alcance del accionamiento desde una silla de ruedas, de no ser así, se agregará una segunda botonera para tal fin.
12. El variador de velocidad deberá garantizar arranques progresivos suaves y parada segura, funcionamiento fiable y sin interrupciones, consumo de energía mínimo y control de velocidad flexible.
13. El sistema de pesado de carga deberá poseer celda de alta sensibilidad y señales acústicas y lumínicas en cabina indicando el estado del equipo, además del aviso y detención del equipo hasta que el peso sea el nominal indicado por el fabricante del equipo.
14. El sistema de procesador de voz disponible en cabina indicará subir y bajar además del piso y tendrá un control de volumen regulable, mensaje de obstrucción de puerta de cabina, peso completo, sobrecarga y anuncio del piso de llegada, el mismo debe ser en idioma español con voz femenina.
15. El ascensor contará con un sistema de comunicación del tipo “manos libres”, el intercomunicador tendrá la opción de grabar un mensaje de advertencia al usuario en cabina que indicará que se está procediendo a la coordinación del rescate, así mismo con la posibilidad de como mínimo tener la comunicación de 2 o 3 números donde se coordine el rescate, a saber Oficina de Seguridad y a mantenimiento u a otra oficina que el órgano fiscalizador designe, en caso de no responder la primera, el ascensor comunicaría directamente en la Oficina de Seguridad Integral o a las oficinas que se den como receptoras del llamado de emergencia el cual estará conectado a la central telefónica del edificio y al mismo tiempo a una línea asignada en base cero de Seguridad Integral y demás oficinas.
16. El sistema de tráfico independiente se accionará mediante un interruptor con llave en botonera y se instalará en el ascensor.

Asimismo contará con un sistema de emergencia ante incendio el cual permitirá que se alteren los llamados en espera, y se desplazará en forma descendente y prioritaria en el estado de emergencia, descendiendo hasta los pisos a definir, una vez allí quedará funcionando en servicio independiente a los efectos de ser operados por el personal especializado en incendios. Este sistema debe contar con un piso programado para su estacionamiento en caso de emergencia y uno más de forma alterna y también programado para su misma función, este en caso que el primero no sea posible usar por la misma emergencia. Esto con base a requerimientos que fueron solicitados por el cuerpo nacional de bomberos. Finalizada la emergencia y mediante la normalización de los interruptores a tal efecto, los ascensores volverán a su estado de programación original, el sistema deberá responder y estar interconectado a la alarma central de incendio la cual iniciará el procedimiento de emergencia; además, debe contar con un llavín en el panel principal de planta baja o en piso a definir para su activación manual.

17. Piso de cabina

- a. Se reemplazará el piso de la cabina y se colocará uno nuevo tipo vinílico para tráfico pesado de acuerdo a las opciones disponibles en catálogo ofrecido por el contratista al inicio de la obra.
- b. La cabina será totalmente nueva, así como todos sus elementos.
- c. La plataforma será en acero estructural rígidamente soldado, además el chasis del piso vendrá reforzado para uso de cargas concentradas.
- d. Contará con paredes nuevas, frentes y puertas con acero inoxidable en los dos costados y pared trasera. Estas paredes contarán con paneles en acero inoxidable y otros pintados del color y distribución escogidos por el órgano fiscalizador. Esta selección se realizará antes de que el adjudicatario inicie la etapa de importación del equipo. Adicionalmente, se debe suplir un espejo en la parte trasera y tres pasamanos de acero inoxidable, uno en cada pared y un tope en la pared trasera a 10 cm sobre el nivel de piso terminado.
- e. El techo del ascensor será liso con iluminación indirecta tipo LED de alta duración y bajo consumo; a escoger por el órgano fiscalizador, de acuerdo a las opciones disponibles en catálogo del modelo ofrecido por el oferente.
- f. Incluirá un ventilador automático, y una luz de emergencia e

intercomunicador manos libres, además de un sistema de iluminación de la cabina con apagado y encendido automático. El caudal de aire del ventilador será el usual para el tipo de cabina. (mostrar catálogo técnico).

g. Las puertas de la cabina serán de apertura central, de operación silenciosa y rápida y ambas hojas de puerta serán en acero inoxidable, las puertas de pasillos serán pintadas del color escogido por el órgano fiscalizador.

h. Las fotoceldas de las puertas de cabina se instalarán desde nivel de suelo y dispondrán de sensores detectores de proximidad, compuestos por dos bandas ópticas de 2D de alta sensibilidad de respuesta, aumenta la seguridad de los pasajeros a la entrada y la salida. El sensor óptico producirá como mínimo hasta 100 rayos de luz invisibles en el rango de infrarrojos y de interrumpir uno de estos rayos se dará la reapertura, en un tiempo de respuesta será no mayor 0,15 segundos.

18. Zócalos, pasamanos en acero inoxidable y paños de paredes de cabina:

a. Se proveerá en acero inoxidable, calidad AISI 304., los zócalos, en las tres paredes a una altura no será menor a 100 milímetros.

b. Se suministrará pasamanos de acero inoxidable, calidad AISI 304 en las tres paredes y serán de fácil alcance para los usuarios en sillas de ruedas.

c. Se reemplazarán las paredes de las cabinas en forma total y el espejo en la pared de atrás de la cabina acorde a los pasamanos de acero inoxidable.

19. Puertas de acero inoxidable en cabinas

a. Las puertas de cabina y de piso serán de accionamiento automático y acorde a las especificaciones de la norma de seguridad para la construcción e instalación de ascensores de pasajeros.

b. Las puertas de cabina cuando estén cerradas deben obturar completamente los accesos de cabina, salvo los necesarios huelgos de funcionamiento. En posición de cierre de las puertas los huelgos entre los paneles y montantes verticales, dintel o umbral de estas puertas deben ser tan pequeños como sea posible para que no haya riesgo de cizallamiento, esta condición se considera cumplida si estos huelgos son no mayores a seis

milímetros (6mm) y su material será de acero inoxidable de calidad AISI 304.

- c. Las puertas de piso en el hueco que sirven de acceso a la cabina, serán de superficie llena, que cierren toda su abertura, de desplazamiento horizontal y de accionamiento automático.
- d. Se reemplazarán las guías exteriores y demás accesorios de cada piso igual que en la cabina, las cuales serán contempladas en su totalidad respetando el tamaño y calidad a las existentes, esto para los cuatro niveles subsuelo, estacionamiento, planta baja y segundo piso.
- e. El operador de puerta será nuevo, al igual que el sistema de ventilación y de iluminación de la cabina.
- f. Los marcos para puertas en lo posible serán reutilizados o caso contrario se suministrarán totalmente nuevos en acero para las puertas de pozo en todos los pisos.
- g. La cabina contará con operador de puertas, con características ajustables, y con los tiempos de apertura y cierre de las puertas ajustables. La tracción o impulsión de puertas en corriente alterna incorpora un cuadro electrónico de mando y control que permite regular la velocidad, par y deceleración, fijando independientemente los distintos parámetros en las fases de apertura de cierre, mediante la variación de la frecuencia y la tensión de alimentación del motor, regulando la velocidad de rotación, comparando los procesos reales de funcionamiento de la puerta con el programado en el sistema, con la curvas óptimas de aceleración y desaceleración que sean ajustables.
- h. Dispondrá de circuito de limitación de corriente que permite regular el par del motor y en consecuencia el empuje de las puertas en la fase de cierre, según los requisitos de seguridad establecidos por las normas o reglamentos vigentes.
- i. Dispondrá de un circuito de retroalimentación, capaz de detectar y compensar las variaciones del esfuerzo durante la carrera, asegura la uniformidad del movimiento aún con una evolución no lineal de las fuerzas resistentes.
- j. Serán rápidas y silenciosas y con todos los dispositivos de seguridad, en especial, la función de cierre forzado por tiempo largo transcurrido, cortina infrarroja de protección y limitador de

fuerza según normas internacionales.

- k. Cada puerta de pasillo tendrá dispositivo con llave especial para su apertura en casos de emergencia.
- l. Tendrán dispositivos y cerraduras eléctricas que no permiten que la cabina arranque mientras las puertas no estén debidamente cerradas y trancadas, y también evitan que la puerta se pueda destrancar o abrir cuando la cabina no esté nivelada con la puerta de pasillo.
- m. Se suministrarán nuevas puertas de pozo en todos los pisos con todos sus mecanismos, con una resistencia al fuego de al menos 60 minutos, y con acabado en acero inoxidable o pintadas; esta última del color escogido por el órgano fiscalizador.
- n. Al terminar la instalación, se debe pintar todas las partes metálicas expuestas, con una mano de primario inhibidor de herrumbre, a base de cromato de zinc de color verde y luego pintada con pintura anticorrosivo color negro o gris.

20. Sistema de luz de emergencia

- a. La misma estará incorporada a la botonera de cabina, conectada a una batería independiente o transformador de emergencia a la conexión eléctrica del ascensor y en caso de corte de energía las parciales y que el equipo está instalado al sistema de planta emergencias.
- b. Se deben reemplazar todos los indicadores actuales de pasillo y en caso de quedar huecos en las paredes debido a la eliminación de indicadores existentes que ya no se requieren, estos serán cubiertos por láminas de acero inoxidable donde se ubicarán los nuevos elementos o se le dará un acabado igual al original donde se encuentra.

21. Sistema de seguridad paracaídas y monitoreo

- a. El paracaídas inmovilizará la cabina sobre sus guías en caso de que ésta supere los límites de velocidad permitidas por la legislación vigente. Estará diseñado de tal forma que es capaz de detener la cabina a plena carga, incluso en el caso de rotura de los cables de sustentación, apoyándose solamente en las guías. Una vez que ha actuado el limitador de velocidad, el paracaídas realiza el esfuerzo de frenado con una fuerza de magnitud controlada que presiona las placas sobre las guías del ascensor a través de palancas, hasta parar la cabina en la menor distancia

posible, y con el mismo confort posible. El paracaídas tendrá un dispositivo eléctrico de seguridad anulará la máquina de tracción parándola.

- b. Se suministrará el cable limitador que transmitirá el movimiento de la cabina al limitador de velocidad y cuando éste actúa provocará el accionamiento del paracaídas, al igual que con el cable del limitador se suministrarán los elementos accesorios para su amarre a la cabina.
- c. El paracaídas se ubicará en la parte inferior del bastidor (en la cabina, debajo del nivel del piso). Puede emplearse otro paracaídas en la parte superior del bastidor. El bloque de paracaídas será de acero y la caja no será de fundición gris.
- d. Sistema de supervisión de usuario, mediante cámara de seguridad analógica en la cabina, que se comuniquen por el cable viajero y que tenga un dispositivo convertidor con salida para protocolo de Internet (IP), que sea conectada a la red existente y pueda ser monitoreada por Seguridad Integral u otras oficinas que así se designe.
- e. Todas las partes expuestas de hierro, tendrán una protección de pintura anticorrosiva de primera calidad, se aplicarán dos capas de pintura de diferente color.
- f. Se suministrará e instalarán los cables viajeros a todos los controles de cabina que serán conectados al control en casa de máquinas, por medio de nuevos cables viajeros de alta flexibilidad y especialmente diseñados para el servicio constante de ascensores.
- g. De ser técnicamente posible se reutilizará la contrapesa existente, caso contrario debe suministrarse e instalarse una nueva.

22. Instalación eléctrica del ascensor

- a.** Se reemplazará la totalidad de la instalación eléctrica de control de los pasillos, cables colgantes de manejo o viajero, entre la cabina y sala de máquinas. En la casa de máquinas se suplirá instalara un medio de desconexión eléctrica de potencia (como medio de desconexión) para el equipo que permita la instalación de candado.
- b.** No podrán quedar cables existentes ni ser reutilizados bajo ningún concepto.
- c.** Durante el proceso el contratista procederá a la inspección de todo el sistema electromecánico que anteriormente no se detalla, si la

misma detectara la necesidad de realizar alguna reparación y/o reposición de alguno de los elementos que componen el sistema, deberá manifestarlo por escrito, adjuntando el pertinente presupuesto. Una vez aprobado, podrán iniciarse los trabajos.

d. El contratista tendrá a su cargo las medidas de protección para el personal y bienes durante el desarrollo de los trabajos preliminares y desmontaje y montaje general. Para tal fin, deberá observar las reglamentaciones vigentes en la materia, en lo que refiere a señalamiento y protección, colocando las indicaciones durante el desarrollo de los trabajos.

e. Asimismo deberá garantizar la **imposibilidad absoluta** de aperturas de puertas de pasillo con acceso los distintos niveles del foso o ducto para evitar accidentes con las personas de la obra y ajenas a ella, teniendo en cuenta que el edificio permanecerá en pleno funcionamiento y será por lo tanto absoluta responsabilidad del Adjudicatario.

f. El contratista contratará los seguros pertinentes, no sólo para el personal obrero y/o profesional de su dependencia, sino contra terceros, sean personas o cosas y por el tiempo que duren los trabajos contratados.

23. Limpieza

a. Se deberá retirar todo tipo de residuos, restos de materiales, cableados en desuso, virutas, materiales excedentes, equipos y herramientas una vez finalizados los trabajos.

b. Asimismo, es responsabilidad del contratista entregar el pasillo perfectamente limpio, libre de escombros y elementos de construcción, como así también la sala de máquinas, quedando a entera responsabilidad de la contratista los ocasionales daños que pudieran producirse.

c. Antes de poner en operación el ascensor a los usuarios, la contratista debe realizar las siguientes pruebas como mínimas:

- i. Freno mecánico
- ii. Regulador o limitador de sobre-velocidad
- iii. Enclavamiento de cuñas
- iv. Deslizamiento máximo cuando se activa el paracaídas
- v. Balance de carga cabina vs contrapesa
- vi. Sobrecarga
- vii. Seguridad de las cerraduras, contactos de puertas
- viii. Mediciones de las acometidas eléctricas del equipo, tierras y trasientes
- ix. Pruebas al sistema de incendio y sísmico.

24. Compromiso del TSE: El Tribunal Supremo de Elecciones deberá facilitar al contratista lo siguiente:

- a. Un espacio de bodega adecuado, protegido y seguro en sitio, para almacenamiento temporal del equipo nuevo y el equipo a desinstalar.
- b. Energía eléctrica monofásica y trifásica, en la acometida para el funcionamiento normal del elevador, desde el inicio del trabajo hasta su conclusión y puesta en marcha del elevador modernizado.
- c. El TSE facilitará de ser necesario amplios horarios para garantizar un avance adecuadamente las obras.
- d. Todas las cooperaciones ágil y necesaria para garantizar el avance adecuado del trabajo. Acceso al sitio de trabajo y horario de trabajo contará con la opción de acceso al sitio y trabajo, sin restricción de horario.
- e. El TSE facilitará a la contratista los servicios de agua potable, eléctricos y sanitarios adecuados para asegurar la buena salud e higiene de sus trabajadores.
- f. El TSE brindará seguridad y vigilancia de una bodega, para evitar robos y daños a los equipos del elevador al igual que a las herramientas, materiales e insumos para su montaje.
- g. El TSE brindará la iluminación mínima de 200 lux, así como la prevista de tomas de energía de 110VAC monofásico en el espacio del sobre recorrido, dentro del ducto.
- h. Línea eléctrica con la señal de incendio.
- i. El TSE brindará una señal de alarma contra incendio directo al control elevador, con contacto seco, la sala de máquinas del ascensor letra D. Caso contrario, en planta principal se incluye un llavín, para activación por parte de usuario.

25. Normas y materiales para la obra electromecánica de modernización ascensor letra d:

- a. Para este proyecto se empleará tubería EMT, línea americana, USA, pintada a dos manos en color gris, con pintura anticorrosiva y con identificación de colores según se indica en planos y la Norma INTECO para identificación de tuberías.

- b. Los accesorios como cajas octogonales, rectangulares, cuadradas y gazas, deben acatar la norma "UL". En el caso de las uniones y conectores, siempre serán de tornillo y deben cumplir con la norma UL.
- c. Las tuberías EMT de 13, 19, 25 y 32 mm Ø, se instalarán utilizando dobladora manual en cada caso.
- d. No se permitirá el uso de tuberías EMT que hayan sido almacenadas a la intemperie.
- e. No se admiten más de dos curvas de 90° entre dos cajas de conexión. En tal caso se utilizarán conduleta tipo LB, según sea el caso
- f. La máxima distancia entre cajas de registro será de 15 metros.
- g. Toda la tubería horizontal o vertical expuesta serán ancladas a intervalos no mayores de 1.5 metros para los diámetros 13 a 19 mm de diámetro. Cada 1.8 metros para diámetro de 25 mm y cada 2.4 m para 32 mm de diámetro.
- h. La tubería debe estar limpia y sin aristas para evitar dañar al aislamiento de los conductores eléctricos.
- i. Los tramos en posición horizontal y vertical de tuberías serán fijados con abrazaderas de dos patas para servicio pesado que soporten su peso.
- j. Toda canalización EMT será continua de salida a salida, de manera que exista continuidad eléctrica y mecánica entre todas las partes metálicas del sistema cuando así se requiera.
- k. Los empalmes de conductores se realizarán únicamente en las cajas de registro y nunca dentro de una tubería.
- l. Se prohíbe utilizar la misma tubería, ducto o canalización para los circuitos normales y de emergencia en forma conjunta.
- m. Se suministrarán todos los soportes necesarios para los ascensores, para la fijación segura y robusta de las tuberías, guías de acero de perfil "T", cajas, equipos, entre otros, los soportes serán en metal, todas las tuberías serán soportadas con canales strud y su respectiva gaza, no se permitirá la utilización de gaza convencional para soporte de tuberías.
- n. Están prohibidas totalmente soldaduras en puntos o costura

	<p>interrumpida.</p> <ul style="list-style-type: none"> o. Las guías de acero serán de perfil “T para el ascensor, además se debe realizar el trabajo que no dañe la integridad de los muros, vigas u otros elementos. p. Todos los conductores por usar serán de cobre tamaño AWG, THHN. q. Las tuberías del equipo deben instalarse de tal manera que queden protegidas contra un posible daño físico. r. La cinta adhesiva aislante para empalmes de conductores será de tipo Scotch 3M.
<p>2</p>	<p>Contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cinco (5) elevadores marca Sur y un (1) elevador marca Enor.</p> <p style="text-align: center;">1. OBJETIVO GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar el mantenimiento total para cinco ascensores mecánicos y uno hidráulico, de las marcas indicadas, que se encuentran en la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones. <p style="text-align: center;">2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conservar en condiciones normales y seguras, el funcionamiento (operación ininterrumpida) de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, los cinco ascensores mecánicos y uno hidráulico del Tribunal. • Responder y poner en operación el o los equipos mediante el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo -cuando se solicite su intervención- en la atención de un desperfecto, reportado vía telefónica, escrita o nota electrónica, durante la vigencia del contrato. <p style="text-align: center;">3. ALCANCES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p> <p>Mantenimiento Preventivo. Alcances y Frecuencias.</p>

a. El contratista prestará al Tribunal Supremo de Elecciones el servicio de mantenimiento preventivo a los ascensores, (7/24/365, con servicio de emergencia) con el objetivo de mantenerlos en buen estado de operación ininterrumpida y aumentando su vida útil, ejecutando las reparaciones de los desperfectos que puedan presentarse por el uso normal de éstos y previniendo en cuanto sean posible las necesidades correctivas anticipadas que ameriten dichos equipos mediante un adecuado mantenimiento.

b. El mantenimiento preventivo incluye inspecciones mensuales y revisión completa de cada uno de los dispositivos electromecánicos instalados en las **Salas de máquinas, cabinas de ascensores, pozo de ascensores interno y externo.**

c. El mantenimiento preventivo referido se prestará sobre el equipo que a continuación se detalla:

Cantidad	Marca	Sistema	N° Obra	Monto mensual de mantenimiento por equipo
1	Enor	Hidráulico	540.0038	
1	Sur	Omicrón	25830	
1	Sur	Frecuency dine	31368	
1	Sur	Frecuency dine	31369	
1	Sur	Frecuency dine	31370	
1	Sur	Frecuency dine	31371	
* TOTAL MANTENIMIENTO:				

** Esta sumatoria es el precio que se debe incluir en la casilla electrónica "precio" de la oferta electrónica y corresponde al precio*

mensual del servicio de mantenimiento preventivo. Por lo que junto con su oferta deberá aportar ese desglose (costo del mantenimiento por elevador y costo total). Es posible que uno de estos elevadores posteriormente se retire de servicio por modernización del mismo.

d. El servicio de mantenimiento preventivo se realizará una vez al mes, dicho servicio se realizará en días laborales y durante el horario de atención al público de la sede central del TSE –de las 08:00 a.m. a las 04:00 p.m.-

e. El contratista deberá emitir un reporte y dejará constancia del estado actual y perspectivas de los equipos inspeccionados y el detalle de las reparaciones practicadas cuando corresponda, dejando los equipos operando normal y seguros, todo a satisfacción del órgano fiscalizador, quien en dicho caso, firmará el reporte al final de la ejecución de éste. La bitácora del contratista contendrá además lo siguiente:

- La descripción del trabajo realizado en cada uno de los ascensores.
- La fecha y hora en que se prestó el servicio.
- Los materiales y repuestos utilizados con su debida identificación de número, clase, entre otros.
- Las observaciones y sugerencias del técnico.
- El nombre y la firma del técnico que prestó el servicio.

f. Los técnicos y personal de apoyo de la contratista deben de reportarse y firmar las hojas de servicio a la entrada y a la salida en la oficina de Seguridad Integral, tanto durante la jornada laboral del TSE y fuera de ellas en caso de emergencia.

g. El contratista deberá atender las llamadas de emergencia por problemas de operación del elevador fuera del horario de atención normal del TSE, en un lapso de dos horas después de ser reportado el daño telefónicamente por la oficina de Seguridad Integral. Para el caso de personas atrapadas en cabina el tiempo de respuesta debe ser de una hora a partir del reporte del órgano fiscalizador u oficial de seguridad. Este servicio de emergencia deben ser dentro y fuera de horarios del TSE, ya que la contratista brindará un servicio 24/7, entendiéndose, dependiendo la urgencia con la que se encuentre la institución, ya que si un elevador falla a la altura de las horas de salida y no amerita con tanta urgencia la puesta en marcha, la institución podrá dar el tiempo de que se revise la falla el día hábil después de presentado la emergencia.

h. El Tribunal facilitará el ingreso de los técnicos y facilitará los trabajos de mantenimiento a los técnicos de la empresa, previa coordinación con el órgano fiscalizador, para el cual el contratista presentará un programa anual, de las fechas de las que tentativamente se presentará a dar servicio cada mes, o en el caso de excepción una coordinación de al menos 48 horas de presentarse a realizar algún trabajo en algún equipo.

i. Por mantenimiento preventivo se entiende todos los servicios de inspecciones sistemáticos, ajustes, conservación y sustituciones pertinentes para la eliminación de defectos, buscando evitar fallas y que el sistema opere correctamente y de forma ininterrumpida. Las inspecciones sistemáticas básicas serán:

ASCENSORES MECÁNICOS:

Sala de Máquinas:

- Nivel de aceite de cojinetes motor.
- Medición de corriente del motor.
- Nivel de aceite del reductor de tornillo sin fin o Winche (Reductor de tornillo sin fin) y Chumaceras.
- Engrase de poleas.
- Revisión del Sistema de frenado.
- Revisión del Mecanismo inversor de giro.
- Revisión de los contactores de arranque y paro.
- Revisión de los relés.
- Revisión del motor eléctrico.
- Revisión del freno de motor.
- Revisión del interruptor de límite.
- Funcionamiento del Wincher (Reductor de tornillo sin fin).
- Limpieza general de las máquinas y los tableros de control electromecánicos.
- Revisión y limpieza de las tarjetas electrónicas.
- Ajuste de contactores y relés.
- Conexiones eléctricas.
- Chequeo y ajuste de torque.
- Velocidad del paracaídas y las cuñas de frenado acorde a las regulaciones del fabricante evitando poner en riesgo a los usuarios. La frecuencia será al inicio del contrato y cada de seis

meses de forma cíclica por seguridad de los usuarios.

- Ultrasonido del eje de la polea de tracción en busca grietas por fática que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios, la frecuencia será al inicio del contrato y cada seis meses de forma cíclica.

Cabinas de Ascensores:

- Revisión de las botoneras de cabina y botones externas, señales y alarma.
- Nivelación de cabina.
- Cable de tracción y de seguridad.
- Contactos de seguridad.
- Revisión y lubricación contra peso.
- Verificar que no existan ruidos anormales en la cabina.
- Revisión de zapatas y los rieles guidores de cabina.
- Sistema de frenado de seguridad, cables, cunas y otros.
- Ajuste fajas poleas o cadenas y rodamientos de puertas.
- Revisión de los contactos y micro interruptor.
- Sensor foto eléctrico, o cortinas infrarroja de la puerta.
- Ajuste limpieza y lubricación de operador de puertas.
- Revisión de zapatas de puerta y ajuste.
- Limpieza de techo y canales.
- Limpieza y campo de piso de cabinas.
- Sustitución de bombillos o Leds de botoneras internas, externas y pantallas indicadora.
- Limpieza y sustitución de difusores de iluminación.
- Limpieza y revisión de ventiladores de cabina.

Pozo de Ascensores:

- Revisión de cerradura y contactos.
- Revisión de paralelas y zapatas.
- Revisión de contra peso y guías.
- Revisión de rodamientos y suspensión.
- Revisión de dictadores de puerta.
- Revisión de tensión del cable selector y regulador.
- Engrase de poleas.
- Revisión del estado de los cables de tracción.
- Revisión de los cables viajeros e instalación eléctrica general.
- Revisión de los amortiguadores en el fondo del ducto.
- Revisión y sustitución de bombillos o led de señales.

- Limpieza de pozo de ascensores, reporte de agua.
- Revisión de plomo o nivelación en rieles.
- Revisión y ajuste de uniones de rieles y de brakeths
- Revisión y ajuste de placas de nivelación y reducción (banderas)
- Revisión y ajuste de micros de reducción, posicionamiento y finales de carrera del ascensor.

ASCENSOR HIDRÁULICO:

Sala de Máquinas:

- Nivel de aceite en el tanque hidráulico
- Revisión de la limpieza del tanque así como de la “pureza” del aceite.
- Revisión de fugas de aceite hidráulico del tanque.
- Medición de corriente del motor.
- Revisión del estado operativo de bomba hidráulica. (Block de válvulas)
- Revisión de fugas de aceite en bomba hidráulica.
- Revisión de fugas de aceite en mangueras, conectores y válvulas.
- Revisión de la temperatura, viscosidad, humedad del aceite hidráulico.
- Limpieza del pistón y revisión de fugas de aceite hidráulico en el pisto mecánico.
- Revisión contactores de arranque.
- Revisar y probar interruptor de límite.
- Limpieza de maquinas y aparatos.
- Limpieza de controles.
- Revisión ajuste de contactores y relés.
- Revisión relés de tiempo.
- Conexiones eléctricas y chequeo y ajuste de torque
- Velocidad del paracaídas y las cuñas de frenado acorde a las regulaciones del fabricante evitando poner en riesgo a los usuarios. Frecuencia al inicio del contrato y cada de seis meses de forma cíclica.

Cabina del Ascensor:

- Botonera de cabina señales y alarma
- Nivelación de cabina.
- Contactos de seguridad.

- Velocidad de ascenso y descenso ruidos anormales o vibraciones de la cabina.
- Contactos y micro interruptores.
- Sensor foto eléctrico de cortina infrarroja de la puerta.
- Ajuste limpieza y lubricación de operador de puertas.
- Zapatas de puerta ajuste.
- Limpieza de techo y canales.
- Sustitución de bombillos o leds de botoneras internas y externa.
- Limpieza y sustitución de difusores de iluminación de cabina.
- Limpieza y sustitución de ventiladores de cabina.

Pozo del Ascensor:

- Cerradura y contactos.
- Dictadores de puerta.
- Amortiguadores en el fondo del ducto.
- Revisión y sustitución y bombillos de señales.
- Limpieza de cinta selectora de pisos.
- Ajuste de imanes de nivelación y reducción.
- Revisión y ajuste de uniones de rieles y brakeths.
- Revisión de conmutadores de extremos de piso.
- Revisión de cables de unión de puertas, así como de resortes de cerrado de puertas.
- Limpieza de pozo de ascensores, reporte de estado operativo de bombas para trasiego de agua freáticas.

De todos los puntos anteriormente citados, el contratista debe llevar un registro por unidad, el cual debe entregar después de realizar las inspecciones, con las observaciones y recomendaciones pertinentes.

En todo caso, estos procedimientos cubrirán el costo de la mano de obra y los consumibles, grasas lubricantes, bombillas de botoneras, Led, fusibles y otros repuestos a los precios de lista indicados previamente.

j. Para efectos de la ejecución de dicho mantenimiento, se establecerá una rutina de trabajo mensual por ascensor. Si el Tribunal decidiera variar la rutina establecida, sea temporal o permanentemente, deberá dar aviso de ello a la contratista cuando menos con cuarenta y ocho horas naturales de antelación a la visita respectiva; caso contrario, si por falta de ese aviso el contratista no puede brindar el servicio de mantenimiento preventivo que corresponda, se entenderá cumplida su

prestación relativa a ese día y no está obligado a efectuar una nueva visita sino hasta la fecha que corresponda. El Tribunal, por su parte, facilitará el acceso adecuado y la colaboración del caso al personal del contratista a los lugares donde estén instalados los ascensores a inspeccionar, reparar o dar mantenimiento.

ALCANCES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

a. El mantenimiento correctivo consiste en todos los servicios ejecutados en los equipos con falla, entendiéndose por tal cuanto los equipos no funcionan correctamente o del todo. El mantenimiento correctivo supone además, el reemplazo de aquellas partes, piezas o repuestos que se encuentren dañados, tales como, motores, tarjetas electrónicas, rodamientos, cables de acero, cable viajero, botoneras y otros elementos que forman parte del sistema total de transporte vertical, en cuyo caso se presentará la cotización para su aprobación por parte del órgano fiscalizador, manteniendo los precios y tiempos de entrega de la lista de repuestos que debe entregar el contratista una vez aprobado técnica y presupuestariamente el mantenimiento, se procederá con la instalación del o los repuestos que se requiere. Los repuestos, componentes y otros por instalar serán los mismos ofrecidos en la cotización y deben ser revisados antes de su instalación por el Ingeniero mecánico quien funge como órgano fiscalizador y las partes o repuestos dañados deben ser entregados a esos mismos funcionarios. El contratista se obliga a realizar cuantas visitas correctivas sean necesarias cada vez que los equipos no operan o tengan una falla temporal o permanente y requiera de la atención especializada hasta eliminar la falla, por un único costo de mantenimiento mensual por equipo.

4.2. Mantenimiento Correctivo: Procedimiento de adquisición de repuestos

- El oferente deberá presentar junto con la oferta económica un listado de los repuestos que requieran los equipos en contrato (lista detallada en ANEXO, indicado específicamente, el código del repuesto, su descripción, el tiempo de entrega y el costo unitario del repuesto.
- En el momento de las reparaciones, la contratista deberá presentar al órgano fiscalizador, el detalle de los repuestos requeridos para poner en funcionamiento normal y seguro el o

los elevadores dañados a través de una proforma en la cual indicara los códigos y descripciones de cada repuesto, tiempo de entrega y costos según la tabla del punto anterior.

- El órgano fiscalizador procederá a verificar que el repuesto técnicamente sea igual al de la lista presentada en la oferta inicial y fundamentado en lo anterior podrá verificar la razonabilidad del precio, si el precio cotizado del repuesto se encuentra incluido en los precios de tabla de repuesto presentada por la empresa.
- En el caso de que el repuesto no sea suministrado propiamente por el contratante y no este de la tabla (en anexo), éste deberá adjuntarle al órgano fiscalizador al menos tres (3) facturas proformas del costo de los repuesto(s) a fin de determinar el repuesto idóneo o componente. Asimismo, el órgano fiscalizador deberá indicar a la Dirección Ejecutiva que se requiere de uno o varios repuestos y esta última autorizará el presupuesto para su adquisición.
- Cumplidos con los requisitos anteriores, la Dirección Ejecutiva remitirá la solicitud de compra de los repuestos a la Proveeduría Institucional a fin de que esta corrobore y proceda con la confección con la solicitud de pedido y posterior emisión de la orden de compra.
- Una vez emitida la orden de compra por parte la Proveeduría esta procederá a informar a la contratista y al órgano fiscalizador que se puede iniciar con la reparación.
- El contratista procede con la reparación en el plazo y los tiempos estimado y luego presentara la factura al órgano fiscalizador para el visado respectivo y se remitirá a la Proveeduría para el trámite de pago correspondiente.
- Todas las piezas reemplazadas, pasarán a ser propiedad del Tribunal y el contratista deberá entregarlas al órgano fiscalizador.

II. Admisibilidad.

- a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y del Impuesto a las Personas Jurídicas, en este último caso cuando se trate de sociedades.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente del servicio ofrecido que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación, sin necesidad de reiterar la aceptación de cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.
- d) Se considerarán excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts 67 y 81 inciso f RLCA), carezcan de firma, o no indiquen el plazo de entrega o la garantía.
- e) El oferente puede cotizar el ítem de su interés, pero para el caso del mantenimiento (ítem 2) deberá cotizar obligatoriamente el mantenimiento para los dos tipos de elevadores marca Sur y Enor.
- f) El oferente deberá contar con ingenieros y técnicos que brinden el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. El profesional responsable de los mantenimientos debe de contar al menos con 10 años de incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y así deberá demostrarlo el oferente.
- g) Los técnicos a realizar el mantenimiento preventivo, deben ser únicamente técnicos medios en especialidad afín o aplicable a este mantenimiento. Para el mantenimiento correctivo se requerirá que sean ingenieros graduados en mantenimiento industrial o áreas afines. Estos empleados deben ser de planta de la oferente, demostrarlo con la presentación de la última planilla.
- h) El oferente deberá aportar al menos 10 cartas de referencias donde se demuestre que específicamente se ha brindado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a entera satisfacción durante los últimos diez años en el que deberá indicar el nombre del encargado, número de teléfono y correo electrónico y que el servicio se ha brindado plenamente a satisfacción.

III. Condiciones generales de la oferta.

- a) La oferta debe adjuntar comprobante de pago del timbre de ₡200,00 (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación “Pago de timbres CPCECR” y el timbre de ₡20,00 (veinte colones exactos) de la Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente identificado el número de la licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital.
- b) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
- c) La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- d) **Garantía técnica:** El oferente deberá indicar la garantía para el ítem 2 tanto para mano de obra como para repuestos, la cual no podrá ser menor de 2 meses por cada mantenimiento que realice, ello a partir del recibido a satisfacción de cada trabajo realizado. Para el ítem 1 garantizará una instalación adecuada y eficiente, de primera calidad, efectuada por técnicos entrenados, con la probación y certificación del fabricante. Se requiere de un año de garantía del ítem 1, y en el cual se brindará la lubricación, limpieza, ajustes, reparaciones y la mano de obra periódica de mantenimiento, sin costo adicional para el Tribunal.
- e) **Plazo de entrega:** para el ítem 1, lo será de 33 semanas a partir de la orden de inicio por parte del órgano fiscalizador. Para el ítem 2, el plazo de la prestación del servicio será inmediato, una vez dada la orden de inicio por parte del órgano fiscalizador.
- f) **Plazo del contrato:** Para el ítem 2, el plazo de vigencia de la contratación es de **un año**, contado a partir de la orden de inicio por parte del órgano fiscalizador. La contratista acepta que el Tribunal, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, ponga fin a este contrato, siempre y cuando le notifique al respecto con al menos un **mes** de antelación. Por su parte, la contratista podrá concluir esta relación contractual al finalizar el plazo original de un año, siempre y cuando notifique al Tribunal al respecto, con al menos cuatro meses de antelación a la fecha de vencimiento de dicho plazo. Una vez concluido el período original de vigencia, el contrato podrá prorrogarse hasta por **tres** prórrogas adicionales al plazo contractual establecido, para una vigencia total de **cuatro** años, sumando el plazo original y las eventuales prórrogas. Las referidas prórrogas serán automáticas, por lo cual se entenderán operadas de pleno derecho, siempre y cuando ninguna de las partes, dentro de los plazos de notificación acordados en esta condición para cada una de ellas, comunique a la otra por escrito su voluntad de no continuar con la relación.

- g) **Lugar de ejecución del servicio:** sede central del TSE, sita: costado oeste del Parque Nacional, avenida 1 y 3 calle 15.
- h) **Modalidad y forma de pago:** La forma de pago será la usual del Tribunal Supremo de Elecciones por mes vencido para el ítem 2. Para el ítem 1 será en tractos una vez recibida a satisfacción la modernización del ascensor. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz N° 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 64 del 1 de abril de 2009 a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el servicio objeto del contrato de manera satisfactoria, para ese efecto el contratista deberá facturar el mantenimiento por el importe mensual ofertado por equipo, en el caso de que dentro del período de cobro se deba reconocer el importe a repuestos, el contratista tendrá que facturarlos por separado haciendo alusión al contrato existente e indicando el mes a que corresponde el mantenimiento y detallar los repuestos utilizados.
- I. Para el ítem 1 lo será de la siguiente forma:
- a) Entrega de los equipos en oficinas centrales del TSE 40%.
 - b) Sustitución de ascensor existente, traslado a bodega institucional, Obras Electromecánicas, Civiles o Arquitectónica 40%.
 - c) Pruebas y puesta en operación 20%
- i) El oferente deberá declarar bajo fe de juramento y en el entendido de las sanciones con que la ley castiga los delitos de perjurio y falso testimonio (artículos 311 y 316 del Código Penal), sobre los siguientes aspectos: que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales y municipales, que no le afecta ninguna de las prohibiciones de los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública.
- j) **El precio:** Se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en cada línea que cotice en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado. El oferente deberá desglosar los tributos que afectan la propuesta. De no desglosarlos, se entienden incluidos (impuestos sobre importación y demás impuestos del mercado local).
- k) **Moneda:** Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta de referencia calculado por el Banco Central de Costa Rica, al día de la apertura de las ofertas.
- l) **Las certificaciones** de personería jurídica y del capital social, así como de la distribución de las acciones en caso de que el oferente sea persona jurídica, la Administración verificará en el Registro de Proveedores del Sistema Comprared, que las mismas se encuentren vigentes y solo deberán aportarse

por parte del oferente en el caso de que presenten modificaciones o se encuentren vencidas.

- m) El oferente deberá indicar en su oferta la persona responsable de atender consultas sobre lo ofertado, la dirección correspondiente y el número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- n) El oferente deberá presentar una tabla con el código, la descripción y el costo y el tiempo de entrega de todos los repuestos o componentes de los equipos a los cuales brindaría el mantenimiento.

o) Cláusula Penal

- I. Para el mantenimiento preventivo se establece una cláusula penal correspondiente al cobro del 1% del costo mensual del mantenimiento de ese elevador por cada día hábil de atraso en los plazos establecidos, hasta un máximo de un 25% del valor total.
- II. Para el mantenimiento correctivo se establece una cláusula penal correspondiente al cobro del 1% del costo mensual de ese elevador por cada hora de atraso en los plazos establecidos, hasta un máximo de un 25% del valor total.
- III. Para el caso particular de personas atrapadas en la cabina del elevador, se tendrá un máximo de respuesta de una hora natural entre el reporte que realice el órgano fiscalizador en horario hábil y el que realice seguridad integral en horario no hábil.
- IV. Si el cobro de las multas indicadas en los puntos anteriores alcanzan el 25%, se tendrá por incumplido el contrato y se procederá conforme lo indica la ley para resarcir los daños y perjuicios ocasionados al TSE, independientemente de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

La aplicación de las multas se efectuará una vez realizado el procedimiento sumario instruido por la Inspección Electoral.

- p) **Solicitud de Pedido:** esta licitación abreviada se encuentra amparada en las solicitudes de pedido Nos. 4011520401 y 4011520409. Puede consultar el presupuesto disponible de estos documentos o del que eventualmente les sustituyan en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>
- q) **Órgano Fiscalizador:** Ing. Randall Raúl Rodríguez Castro, o quien le sustituya en su ausencia, teléfonos: 2287-5736, correo electrónico: rrodriguez@tse.go.cr.
- r) Toda notificación de esta contratación se realizará por medio del Sistema Informático Comprared, de conformidad con el plazo para cada uno de los actos que se realicen.

- s) No se permiten ofertas conjuntas.
- t) No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo.

IV. Condiciones Específicas

- a) El oferente debe ser representante autorizado a nivel nacional de la marca los ascensores objetos de esta contratación, para lo que deberá presentar documentación idónea, misma que no debe superar el (3) meses de emitida al momento de presentar la oferta.
- b) El oferente en caso de ser adjudicado se comprometerá a mantener en forma permanente en el país, un inventario de las partes o piezas de más sensible recambio de las marcas correspondientes a cada equipo, de tal forma que el funcionamiento de los ascensores no se vea interrumpido. El órgano fiscalizador de esta contratación o el funcionario que designe el TSE, podrá visitar para constatar el inventario de repuestos, en el momento que lo estime pertinente.
- c) El oferente debe contar con un taller en operación autorizado por las marcas que posee el Tribunal.
- d) El oferente deberá contar con la póliza de Riesgos de Trabajo del I.N.S., cuya copia deberá acompañarse con la oferta digital.
- e) El oferente debe tener taller autorizado para la reparación y puesta en marcha de los equipos ofertados por al menos 10 años, lo cual hará mediante declaración jurada.
- f) El oferente debe contar como mínimo que durante los últimos 10 años, como mínimo haya instalado 50 elevadores en Costa Rica, lo cual hará mediante declaración jurada
- g) El oferente debe declaración mediante declaración jurada, que cuenta con personal altamente calificado, capacitado y certificado según el proceso corporativo de equipos.
- h) Contar con un profesional responsable de la obra de modernización como para las labores de mantenimiento, que al menos posea más de 10 años de incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), y en el caso de la modernización; que haya tenido a su cargo la dirección técnica en los últimos 5 años, al menos 30 servicios de instalación de ascensores en Costa Rica con capacidad igual o superior al ascensor de pasajeros descrito en el presente cartel.

V. Sistema de valoración y comparación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la metodología de evaluación siguiente:

A) Precio 100%

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Sumatoria menor precio}}{\text{Sumatoria precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta definido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará este mismo tipo de cambio de venta del colón con respecto al dólar vigente a la fecha del pago efectivo.

Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de ofertas el siguiente:

Se preferirán a la **PYME** de Producción Nacional.

- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

De mantenerse la igualdad, la Proveeduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos- el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra *ganador*. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa.

VI. Adjudicación.

- El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- Será adjudicataria la oferta que obtenga la mayor calificación según la metodología de evaluación. Por la naturaleza del objeto de la presente

contratación y atendiendo razones presupuestarias y de interés público o de conveniencia del Tribunal Supremo de Elecciones, se reserva la posibilidad de adjudicación parcial, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

VII. Del Adjudicado o Contratista

Una vez en firme el acto de adjudicación se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa, así como a las medidas de seguridad y políticas del TSE.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos
- c) El contratista deberá aportar al órgano fiscalizador, la documentación idónea sobre los técnicos que realizarán los servicios indicados y utilizar equipo técnico especializado; en virtud de lo cual deberá prevenir en lo posible los daños y desperfectos que dicho equipo pueda sufrir en su uso normal, y además deberá reparar de inmediato toda falla o daño que pudiera ocurrir. El órgano fiscalizador verificará que los técnicos y el equipo a utilizar sea el idóneo.
- d) El contratista está obligado a suministrar a la oficina de Seguridad Integral la nómina con el número de cédula de los empleados y la lista de las herramientas que utilizarán en el servicio, la que será firmada al ingreso y a la salida del personal por el oficial de Seguridad Integral.
- e) Es obligación de los trabajadores del contratista portar un gafete u otro artículo que los identifique en un lugar visible.
- f) Es obligación de los trabajadores del contratista llenar la bitácora de servicio técnico cada vez que se brinde el servicio.
- g) Es responsabilidad del contratista, contar con las pólizas de seguros para cubrir las responsabilidades de carácter civil y de carácter laboral para con el personal

técnico que trabajará en el mantenimiento de los equipos indicados; en caso de accidentes mortales de los usuarios tanto internos como externos que estén usando los equipos indicados. En todo caso, el Tribunal queda total y definitivamente relevado de toda responsabilidad civil, directa o indirecta, en caso de accidentes como consecuencia de la presente contratación. Para tal efecto la póliza de responsabilidad civil será de al menos **\$1.000.000,00 (un millón de dólares estadounidenses)**, estar vigente y deberá adjuntar copias de las pólizas a su oferta. En la póliza de responsabilidad civil se aclara que la cobertura abarca los daños mortales ocasionados por malas prácticas preventivas y correctivas imputables a los técnicos de la empresa y no cubre en caso de malas prácticas por parte de los usuarios o terceras personas no autorizadas para manipular los elevadores.

- h) La institución se reserva el derecho de rechazar al momento de la recepción, aquel servicio que no cumpla con los requisitos de calidad, presentación y condiciones técnicas y repuestos originales o calificados para ascensores.
- i) El contratista deberá asumir la responsabilidad civil y laboral con sus empleados.
- j) El contratista deberá asumir la responsabilidad civil de todos los usuarios del equipo en caso de accidente mortal.
- k) El contratista deberá aportar el personal necesario para la prestación del servicio objeto de esta contratación, respecto del cual tendrá la condición de patrono, de ahí que el Tribunal Supremo de Elecciones, quedará exento de cualquier responsabilidad laboral frente a los empleados de aquél.
- l) El contratista deberá aportar todas las herramientas y los equipos necesarios para realizar todas las labores de mantenimiento, preventivo y correctivo y ajustes y calibración tales como un TLS, operando correctamente que permiten la revisión, el diagnóstico y calibración de los parámetros operativos del ascensor, además debe de realizar el ultrasónico de los ejes y las pruebas periódicas de las seguridades que incluye los reguladores de velocidad, paracaídas y las cuñas tensoras cada seis meses de no realizarse sería un incumplimiento grave de las normas de seguridad internacionales en dicha materia y se prescindirá del contrato.
- m) En caso de que los empleados del contratista ingresen o egresen de las instalaciones con paquetes, éstos serán objeto de control y revisión por parte del Oficial de Seguridad Integral correspondiente.
- n) El contratista deberá capacitar al personal que el órgano fiscalizador designe para realizar protocolos de evacuación de las personas atrapadas en el TSE, al iniciar el contrato y al principio de cada una de las virtuales prórrogas.

- o) Cuando las fallas fueran consecuencia de una operación inadecuada o dolo por parte de personas ajenas al contratista, éste deberá repararla de inmediato, con la premura y en las condiciones estipuladas, pero la Administración cubrirá el costo de repuestos y materiales empleados en la reparación.
- p) El contratista deberá mantener durante la vigencia del contrato, la existencia de repuestos y accesorios nuevos de fábrica en la forma más completa posible, a fin de garantizarle al Tribunal la pronta y debida atención del servicio contratado.
- q) Al finalizar cada mes, el contratista deberá enviar un informe al órgano fiscalizador detallando las intervenciones de todos los mantenimientos realizados y que al menos contenga lo siguiente:
- Descripción del trabajo realizado en ese periodo.
 - Indicación de los materiales y los repuestos utilizados.
 - Observaciones y sugerencias técnicas, si las hubiera.
 - Fecha y firma del técnico que prestó el servicio.

La falta en el cumplimiento de esta obligación, autorizará al TSE a retener el pago del servicio prestado.

- r) El contratista deberá coordinar con el órgano fiscalizador, todo lo relativo a la prestación del servicio objeto de esta contratación a saber: horario, empleados, vehículos, materiales, etc.
- s) El contratista será el responsable directo de los daños que sus empleados ocasionen al inmueble, y a los muebles propiedad del Tribunal o de sus funcionarios. No se tramitará ninguna factura hasta tanto se hayan efectuado las reparaciones del caso a entera satisfacción de esta Administración.
- t) Para todo tipo de reparaciones se generará un reporte vía telefónica, fax o correo electrónico, que el contratista deberá atender en un lapso no mayor de una hora, para los casos de personas atrapadas.
- u) El Tribunal se reserva el derecho de no tramitar las facturas que el contratista hubiera puesto a cobro, si éste hubiere incurrido en alguna forma de incumplimiento respecto de las prestaciones contraídas, o no hubiere atendido la sustitución o reparaciones indicadas en esta cláusula, ello sin perjuicio de los apercibimientos o de las otras sanciones que con arreglo a la ley puedan proceder.

VIII. Contrato

El adjudicatario deberá aportar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firmeza del acto de adjudicación, y en el caso de resultar persona jurídica lo siguiente:

- Certificación original de personería jurídica y del capital social, así como de la distribución de las acciones con vigencia no menor de tres meses de emitida.
- Certificación de la propiedad de las cuotas o acciones, con vista en los libros de la sociedad emitida por un Notario Público.

De los anteriores documentos el adjudicatario podrá presentar copia certificada siempre y cuando indique expresamente el número de expediente de la contratación en la que se encuentran los originales dentro de esta Proveeduría, y que los mismos no tienen más de 1 año de haber sido emitidos y deberá declarar bajo Fe de Juramento que los datos consignados en las copias de dichas certificaciones se mantienen invariables, salvo que esta información conste en el expediente electrónico del adjudicatario en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

El TSE y el adjudicatario suscribirán un contrato para regular la prestación de los servicios objeto de este concurso, al cual se adjuntarán las especies fiscales que correspondan pagar al adjudicatario.

IX. Formalización:

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones o requiera refrendo por parte de la Contraloría General de la República, se deberá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el Ente Rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007, reformado por Resolución No. R-DC-31-2012 de la Contraloría General de la República de las 13:00 horas del 07 de marzo de 2012.

Antes de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

X. Garantía de cumplimiento.

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría Institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado por año y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales a la fecha de

conclusión del plazo original, una vez recibido a satisfacción por parte del órgano fiscalizador.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta N° 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibido emitido por el banco en la contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

XI. Sanciones:

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa, los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

XII. Cesión de la Contratación:

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

XIII. Revisión de Precios

De conformidad con el artículo No. 18 de la Ley de Contratación Administrativa y 31 de su Reglamento, el cálculo de las eventuales revisiones de los precios cotizados en colones, se realizará con base en la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982, para lo cual se deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el adjudicatario. El derecho a revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la

ejecución contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción del TSE.

El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$PV = Pc \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Donde:

PV =	Precio variado.
Pc =	Precio de cotización
MO =	Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total
I =	Porcentaje costo de insumo sobre cotización total
GA =	Porcentaje costo administrativo sobre cotización total
U =	Porcentaje utilidad en precio de cotización
iMOtm =	Índice costo de mano de obra en fecha de variación
iMOtc =	Índice costo de mano de obra en fecha de cotización
ilti =	Índice costo de insumos en fecha de variación
iltc =	Índice costo de insumo en fecha de cotización
iGAtg =	Índice de gastos administrativos en fecha de variación
iGAtc =	Índice de gastos administrativos en fecha de cotización

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron los renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc) y la fuente para cada componente serán:

1-Decreto de Salarios Mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2-Banco Central de Costa Rica.

3-Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado y serán sometidos a consideración por parte de la Administración.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-562 Fax: 2256-6351 Email: provtsse@tse.go.cr.

XIV. Pedido y Especies Fiscales:

A los participantes en esta contratación, las notificaciones (incluyendo el envío de la orden de compra al adjudicatario) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes del Ministerio de Hacienda. Como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales Compr@Red 2.0.

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalentes al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/o a la emisión de la orden de compra con firma digital.

San José, diciembre 2015

(Documento firmado digitalmente)
Lic.Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional

ANEXO

LISTADO DE REPUESTOS PARA ASCENSORES VVVF, MARCA SUR (THISEN) UBICADOS EN EL EDIFICIO ELECTORAL.

Cantidad por los 4 ascensores	Descripción	Cantidad rec
4	Resorte para brazo de ajuste de can de puerta de cabina.	8
4	Resorte de presión para can de puerta de cabina.	4
148	Rodillas excéntricas de seguridad para hojas de puertas.	50
148	Carretillas de carga de nylon para hojas de puertas.	20
6	Resorte tensor de seguro mecánico en puerta de cabina.	2
6	Brazo de nylon para seguro mecánico de puerta de cabina.	2
8	Micros con rodin para desaceleración y limitación de puerta de cabina. (Finales de carrera)	3
24	Micro suiche final de carrera de palanca con rodin para cabina. "Micros desaceleración y finales de cabina (En ducto)"	3
6	Cortinas electrónicas para puertas de cabina. (Foto celdas)	1
32 juegos.	Zapatas de nylon corredizas para guías de cabina y contrapeso.	10 juegos.
29	Varillas para trincos de puertas de pasillo.	10
58	Rodos para trincos de puertas de pasillo.	15
.29	Resortes para los rodos de los trincos de puertas de pasillo.	10
29	Brazo cerradura portador de contacto de trinco de puertas de pasillo. (Seguro mecánico)	5
29	Contacto de puerta de pasillo.	10
29	Laminas metálicas de contacto eléctrico para trincos de puerta de pasillo. (Contacto de puerta)	5
29	Resortes para varillas de trincos.	20
58	Arandelas con rosca para varillas de trincos de puertas de pasillo.	35
29	Arandelas sin rosca para varillas de trincos de puertas de pasillo.	15
58	Tuercas #8 mm rosca fina para varillas de trincos de puertas de pasillo.	100
29	Soporte de varilla del trinco para apertura manual de puerta de pasillo	10
29	Rodó de soporte para cable de acero de contrapesa de puerta de pasillo.	5
29	Cable de acero para contrapesa de puerta de pasillo.	5
116	Zapatas de nylon para guías de puertas de pasillo y cabinas.	60
12	Llaves de inducción electrónicas para banderas en ducto.	4
4	Tarjeta display de pasillo para ubicación de elevador.	2
4	Micro suiche de seguridad del regulador de velocidad.	4
32	Bouchins de hule para soportes del tambor del freno del motor de tracción.	20